



BUIN,

20 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2715 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2694** de fecha 14 de septiembre de 2022, se autoriza el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 20 al 23 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal **don Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 240**, de fecha 27 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Cultura 2022**.

3.- El **Memorándum N° 2271**, de fecha 13 de septiembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **SA Producciones SpA.**, para la presentación de "Felipe Avello", el día 24 de septiembre de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación SA Producciones SpA, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Poder Notarial, por medio del cual Felipe Avello Suazo autoriza a SA Producciones SpA para representarlo ante contrataciones por parte de entidades privadas y municipales, etc.
- ✚ Cotización N° 1017, de fecha 06.07.2022, emitida por SA Producciones SpA, por la suma total de \$6.000.000.-, más I.V.A.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, emitido por Mercado Público, a nombre de SA Producciones SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sergio Alvarado Espinosa.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Felipe Avello Suazo.
- ✚ Fotocopia RUT de SA Producciones SpA.
- ✚ Certificado de Proveedor Único, por medio del cual SA Producciones SpA., declara que es el único proveedor del show Felipe Avello, para el día 24 de septiembre de 2022 en el Teatro Municipal de Buin.

4.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1114** de fecha 15 de septiembre de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico don Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación SA Producciones SpA, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, para presentación de artista en el marco del Programa **Cultura 2022**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
SA Producciones SpA		Felipe Avello	\$6.000.000.-, mas I.V.A.	Factura	Sábado 24 de septiembre de 2022.

3.- Cabe hacer presente que el proveedor es el único con los derechos de la presentación del artista "Felipe Avello" el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que, el representante se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 24 de septiembre de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director, don **Jonathan Fernández Figueroa**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

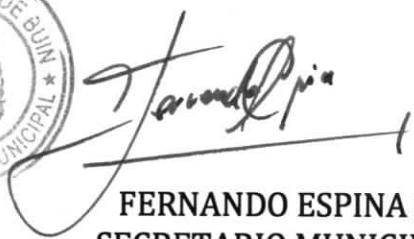
5.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. FEP. VZS. MMS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\SA Producciones SpA_Felipe Avello.docx